



Sustanciación	III2
Radicado	05266-31-03-003-2021-00244-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Goodyear De Colombia S.A.
Demandado (s)	Reencauchadora Nacional S.A.
Asunto	Aprueba liquidación de costas- reconoce dependiente- requiere previo a entrega de títulos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

-Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.

-Se reconoce como dependiente de la parte demandante al señor Anderson Camilo David Gaviria identificado con C.C. 1.152.710.742 en los términos del artículo 27, inciso 1°, del Decreto 196 de 1971.

-De la solicitud de entrega de dineros, se indica que la misma es improcedente, ya que en el proceso de la referencia no se cumple con los presupuestos del artículo 447 del Código General del Proceso, razón por la cual se requiere a la parte actora para que allegue la liquidación del crédito a fin de darle continuidad al proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2512f5ec9e0066f1ce3042aa5e3a0cd4d5532a6e7d37d550394b1433fdd87965**

Documento generado en 17/11/2023 01:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>